CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 030 DE 2021

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO Rep. Legal JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS
OBJETO	APOYO LOGÍSTICO Y ORGANIZACIONAL DE LOS EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DEL CUMPLEAÑOS 458 DEL MUNICIPIO DE MOCOA
PLAZO	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
VALOR	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 25.255.763) MDA/CTE.

CONSIDERACIONES

1. Que mediante plataforma de Secop II fue adelantado el PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 030 DE 2021 durante los términos establecidos por la entidad. **2.** Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo II de la Ley 80/1993. **3.** Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015. **4)** Que de conformidad al numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de mayo de 2015 *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, así las cosas, el contrato que se derive de la comunicación se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

Cláusula 1. Objeto del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete con el Municipio al **APOYO LOGÍSTICO Y ORGANIZACIONAL DE LOS EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DEL CUMPLEAÑOS 458 DEL MUNICIPIO DE MOCOA.**

Cláusula 2. Alcance del Objeto.

se pretende satisfacer está basada en el problema central del bajo fortalecimiento de las manifestaciones culturales en el Municipio de Mocoa, y los bajos niveles de la práctica cultural, en donde dicho sector no cuenta con un sustento las organizaciones artísticas y culturales para promover programas culturales que contribuyan al mejoramiento y desarrollo integral de los niños, jóvenes y población en general y el escaso apoyo con que cuentan las agremiaciones culturales para promover programas culturales que contribuyan al mejoramiento y desarrollo integral de los niños, jóvenes y población en general.

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Por ello es importante que la comunidad participe en actividades artísticas y culturales, se integre la familia debido a estas actividades, el municipio de Mocoa, considera viable y oportuno que este tipo de eventos se realice dentro del marco de fortalecer las costumbres propias de la comunidad para garantizar los derechos fundamentales según la jurisprudencia de Colombia a la cultura, ya que es indispensable que los individuos desarrollen su vida dignamente y en familia que es el núcleo fundamental de la sociedad.

Teniendo en cuenta las razones expuestas y atendiendo las necesidades de la Administración Municipal en materia de cultura contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal "ALMA, CORAZON Y VIDA 2020 - 2023", se contrataran los servicios mencionados con el ánimo de fortalecer y recuperar el tejido social y la reactivación económica especialmente del sector de cultural, teniendo en cuenta que dicho población solamente labora ocasionalmente pero por la situación actual del país ha sido difícil poder resolver su situación económica y así mismo tener ingresos por sus actividades.

Es por esto importante señalar que territorialmente en Mocoa se realizan actividades culturales representadas en sus fiestas y aniversarios como se menciona a continuación.

NOMBRE	FECHA DE CELEBRACION	DESCRIPCION
Carnaval folclórico de Mocoa	4, 5, 6 y 7 de enero	Se celebra cada año en el mes de enero, fiestas arraigadas del departamento de Nariño.
Carnaval del perdón	Febrero	El cual es liderado y organizado por las comunidades indígenas del Municipio de Mocoa, con el animo de rescatar y preservas sus costumbres.
Cumpleaños de Mocoa	Septiembre	Aniversario del cumpleaños de Mocoa, en donde se realiza una serie de eventos artísticos y culturales con el animo de hacer participe a la comunidad y los artistas de nuestro Municipio.

Por lo cual el municipio de Mocoa, ve la necesidad de apoyar las manifestaciones culturales, y la variedad de actividades de expresiones culturales permite la participación de gran cantidad de personas de diferentes consejos comunitarios del municipio; además, es el comienzo de la práctica sistemática, coherente y secuencial de la cultura, el cual es seleccionada por las personas que esperan en el desarrollo del presente proyecto.

Cláusula 3. Especificaciones técnicas requeridas.

Las especificaciones técnicas que se desarrollaran en virtud del objeto contractual son las que se describen a continuación, en concordancia con los estudios previos, la invitación pública y la propuesta económica y sus anexos presentados por el contratista. Lo anterior según los costos unitarios y especificaciones técnicas y las cantidades de los bienes y servicios requeridos que se detallan en la propuesta presentada por el contratista, documentos estos que hacen parte integral del presente contrato así:

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	UNIDAD
1	80111701	Grabación y edición de video profesional de los eventos artísticos y culturales desarrollados en el marco del Cumpleaños de Mocoa- FULL HD duración 5 Minutos - 10 copias del producto final	Global
2	72151603	Perifoneo móvil (Por hora) de los eventos artísticos y culturales en el Marco del Cumpleaños de Mocoa	Hora
3	72151603	Cuñas radiales de 30 segundos En el Marco del cumpleaños de Mocoa	Unidad
4	24111509	Hidratación (agua paquete *12 unidades por 300cc c/u)) en los eventos artísticos y culturales en el Marco del Cumpleaños de Mocoa	paquetes
5	80111701	Decoración de tarima, cortinas, bombas, letrero alusivo al día de la celebración, sillas de mesa principal en el cierre del evento artístico y cultural.	Global
6	80111701	Presentador en el cierre del Cumpleaños de Mocoa	Persona
7	53103001	Camisetas en algodón estampadas con Logo del cumpleaños de Mocoa 458 y la administración Mpal.	Unidad
8	72151603	Amplificación de sonido. Contratar el servicio de amplificación (Incluye micrófonos y montajes) - (Sonido de 3500 Wt, Consolas Digitales de 16 Canales, Micrófonos inalámbricos y Cableados, durante el transcurso del evento).	Unidad
9	80111701	Incentivos participantes para grupos artísticos y culturales	Unidad
10	50192801	Refrigerios pastel de pollo, torta, jugo	Unidad

Cláusula 4. Obligaciones del contratista.

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo pactado en el objeto contractual y deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones.

a) Organizar y entregar los elementos y/o servicios de acuerdo con las características, especificaciones exigidas por la administración municipal.
b) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
c) Garantizar la entrega de los elementos y/o servicios de acuerdo al cronograma establecido.
d) Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del objeto del contrato
e) Presentar factura de venta, detallando los bienes suministrados según el objeto contractual en pesos colombianos, incluyendo los impuestos
f) Atender los requerimientos que realice la secretaria financiera y administrativa Municipal, referente a la ejecución de las actividades.
g) El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente.

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Cláusula 5. Responsabilidades del contratista.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Cláusula 6. Plazo de ejecución.

El término de duración del contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del Acta de inicio, la cual se expedirá a la legalización del presente contrato que se entenderá con la fecha de expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. **Parágrafo 1.** No obstante lo anterior las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio, contando con la ampliación de vigencia de las garantías respectivas por el plazo prorrogado. **Parágrafo 2.** La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

Cláusula 7. Valor y forma de pago

El contrato tiene un valor de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 25.255.763) MDA/CTE.** y todos los impuestos y costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. **FORMA DE PAGO**: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre y que será el equivalente al valor económico de la oferta seleccionada. El Municipio, establece como forma de pago de la siguiente manera; Se cancelará 50% a manera de anticipo, previa legalización del contrato y firma del acta de inicio. El 50% restante, al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación por parte del contratista de lo siguiente:

- ✓ Informe técnico y financiero de los eventos realizados (registros fotográficos, planillas de juego).
- ✓ Factura de venta
- ✓ Pago de salud y pensión del periodo ejecutado.

Por parte de la entidad se presentará informe de supervisión y acta de cumplimiento y liquidación expedida por la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL

El Municipio, como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el contratista se encuentre cumpliendo sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Cláusula 8. Cláusulas excepcionales al derecho común

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Cláusula 9. Constitución de garantías.

Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la entidad exige la constitución de una garantía única del cumplimiento de las obligaciones contractuales, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Cláusula 10. Supervisión

La vigilancia y supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo a cargo de la Secretaría de Educación, cultura, deporte y tics.

Cláusula 11. Incompatibilidades e inhabilidades

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Cláusula 12. Liquidación.

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. ley (1437 de 2011). **Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cláusula 13. Cesión

Los contratos estatales son *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero, Ley 80/93).

Cláusula 14. Multas.

En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien y/o servicio, dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

por un plazo máximo de 15 días. **c)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MUNICIPIO, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

Cláusula 15 – Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y hacer efectiva la póliza

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE MOCOA, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: **A)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **B)** En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Cláusula 16. Penal pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO a título de pena un valor equivalente al 20% del valor total del contrato.

Cláusula 17. Suspensión temporal

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del presente, mediante suscripción de un Acta, y para su continuación se requerirá de elaboración y firma del acta de reinicio.

Clausula 18. Indemnidad

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

Cláusula 19. Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: contar con las disponibilidades presupuestales, aprobación garantía única constituida por el contratista, expedición del Registro Presupuestal por parte de la entidad y aprobación de las garantías. **Parágrafo 1°.** El Contratista se obliga al pago de estampillas y expedición de las garantías dentro de los (05) días hábiles siguientes a su suscripción.

Para constancia se firma en Mocoa a los veinticuatro (24) días de septiembre de 2021

Elaboró y Revisó:
Parte Jurídica. Dr. Dario Alejandro Guerrero Palacios
Jefe Oficina de Contratación Municipal